



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: SANCIÓN AL PROVEEDOR RISI SAS

VISTO: El expediente electrónico EX-2024-05696018- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, en el cual el Servicio Penitenciario Provincial tramita la aplicación de sanciones al Proveedor **RISI SAS**, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 10 obra la Presupuesto de fecha 08 de Agosto de 2024 emitido por Risi SAS, a través del cual se cotiza una serie de herramientas por un total de \$ 2.475.000,00.

Que a orden N° 24 se incorpora la Orden de Compra N° 1075 de fecha 26/08/24 por la cual se adquieren una serie de herramientas menores, por un valor de \$1.513.460,00.

Que a orden N° 27 rola Notificación cursada a Risi SAS en los siguientes términos: *“Por medio del presente y en el día 28/08/2024 se lo notifica al proveedor Risi SAS de la Orden de Compra adjunta, emitida a través del Sistem Sidico – Ex-2024-05696018 Contratación Directa-Herramientas y Elementos de Trabajo División Mantenimiento C.P.A.P.AF II”.*

Que a orden N° 38 se agrega Informe por Falta de Entrega de insumos de fecha 30 de Septiembre de 2024, por el cual se da a conocer que hasta el día de la fecha Risi SAS no ha entregado las herramientas compradas oportunamente. A continuación se agrega la correspondiente intimación, de fecha 29/09/2024 y mediante la cual se le solicita a la incumplidora que regularice la entrega de los insumos adeudados.

Que a orden N° 41 luce la correspondiente Notificación, intimando a Risi SAS a *“que dé cumplimiento estricto con lo contratado según Orden de Compra 1075824 tramitada en Expediente EX2024-05696018- -GDEMZA-DGSERP#MSEGURIDAD caratulado Contratación Directa-Herramientas y Elementos de Trabajo División Mantenimiento C.P.A.P.AF II”.*

Que a orden N° 48 se incorpora, con fecha 26/12/2024, un nuevo Informe dando a conocer que el 18/12/2024 se procedió a reclamar a la firma Risi SAS la entrega de las herramientas compradas oportunamente.

Que a orden 54 se agrega carta documento de fecha 28/01/2025 intimando en un plazo perentorio e improrrogable de 72 hs. hábiles a que entregue las herramientas adeudadas bajo apercibimiento de aplicar las sanciones y penalidades que le pudieran corresponder.

Que en Expediente no se registra presentación alguna por parte de Risi SAS, dando respuesta a la

intimación cursada.

Que a orden 61 se adosa Informe de Auditoría, por el cual se analiza la situación planteada con el Proveedor Risi SAS, determinándose que ha incurrido en un incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin haber demostrado razones de fuerza mayor que impidieran el cumplimiento contractual, al no contestar los requerimientos de entrega cursados, por lo que se aconseja aplicar la sanción de SUSPENSIÓN por 3 (tres) meses en RUP a lo que se le agrega una multa equivalente al 30% calculada sobre el total de las herramientas no entregadas, es decir MULTA por \$454.038,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y ocho con 0/100).

Que, en este estado, corresponde merituar la graduación de las sanciones a aplicar al proveedor RISI SAS. Para ello, debe tenerse presente que se está en presencia de una falta de entrega total de insumos, que al día de la fecha RISI SAS no cuenta con sanciones pendientes de cumplimiento conforme a la consulta realizada al Registro Único de Proveedores de la Provincia, que el Servicio Penitenciario Provincial ha cumplido con el debido proceso en relación al pedido de sanción formulado, determinándose por ello la vía más adecuada y proporcional al incumplimiento del caso, conforme a lo establecido en el Art° 154 de la Ley 8706 y su cc del Decreto 1000/15. Asimismo, y conforme a la misma norma citada corresponde aplicarle al proveedor la sanción de SUSPENSIÓN por el término de 3 (tres) meses en el Registro Único de Proveedores; más una multa equivalente al 30% calculada sobre el total del mobiliario no entregado, es decir 30% s/\$1.513.460,00 = \$454.038 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y ocho con 0/100).

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Art° 131°, inc. p) de la Ley 8706 y 154° de su Decreto Reglamentario 1000/15, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la autoridad de aplicación, disposición y ejecución de las sanciones y multas en los términos que establece el presente Reglamento, para lo cual, tendrá en cuenta la extensión del daño causado, los antecedentes previos del oferente o proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento y cualquier que considere relevante, para determinar la sanción a aplicar.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: aplicar las siguientes sanciones y penalidades al Proveedor RISI SAS.

- a. **SUSPENSIÓN** por el término de **3 MESES** en el Registro Único de Proveedores, a contar a partir de la efectiva recepción de la presente (Art° 154 de la Ley 8706).
- b. **MULTA** por la cantidad de \$454.038,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y ocho con 0/100 centavos).

Artículo 2°- Comuníquesele al Proveedor RISI SAS, a que el en plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ingrese en Tesorería General de la Provincia de Mendoza, el monto correspondiente al determinado en el Artículo 1°, inc. b) de la presente.

Artículo 3° - A falta de cumplimiento voluntario de las obligaciones emergentes de los artículos precedentes, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 1°, inc. b) de la presente, mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente de las sumas que la Administración Provincial deba abonar al Proveedor en virtual de cualquier concepto (conf. Art° 923° Cód. Civ. y Com. Nac.). Asimismo, en caso de subsistir el incumplimiento, deberá exigirse el previo pago de las penalidades impuestas al tiempo de que el Proveedor interesado peticione la renovación de us inscripción en el Registro Único de Proveedores.

Artículo 4º: Notifíquese al Proveedor RISI SAS por vía electrónica, comuníquese al Registro Único de Proveedores a efecto de inscribir la sanción y al Servicio Penitenciario Provincial, publíquese en el portal web de esta Dirección General de Contrataciones Públicas, agréguese a las actuaciones administrativas y archívese.